



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Lunes 4 de diciembre	Número 231

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de octubre de 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200008786/9390.-10.972

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044363065	A GOMES DE ARAUJO	X2542645H	CASTELLDEFELS	14.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090401800859	A MADRONA	38016150	L HOSPITALET DE LLOB	12.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044470775	A VALENTE	22749349	BARAKALDO	26.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044376035	M LOIZAGA	14529508	BILBAO	19.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
090044460587	L OLEAGORDIA	14574317	BILBAO	02.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044478762	M NUÑEZ	14897965	BILBAO	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043957851	J ALVAREZ	30614906	BILBAO	19.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090043943475	J PINA	14613616	ERANDIO	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044470570	S TOSTON	45675562	PORTUGALETE	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044470349	A DIEZ	30650128	SONDIKA	24.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044403920	L CANO	72252573	SOPUERTA	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044401662	G CUESTA	13116198	ARENILLA RIOPISUERGA	08.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044490452	D HERRERO	13125769	BURGOS	10.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044495796	G JULIAN	13159231	BURGOS	01.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044495942	G JULIAN	13159231	BURGOS	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044362681	P MONASTERIO	13103759	PRADANOS DE BUREBA	17.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044362670	P MONASTERIO	13103759	PRADANOS DE BUREBA	17.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090044507543	J SAIZ	13085344	VILLALMANZO	17.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044408838	O MARTIN	13134809	HORNA	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401814226	J LOPEZ	32799166	ZAS	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044380488	M Riestra	09768177	LEON	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380490	M Riestra	09768177	LEON	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401815346	J LOPEZ	50311919	ALBERITE	23.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044459895	A HAMIDO	X1440671C	MADRID	23.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044403968	M MARTIN	00676483	MADRID	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043939368	J OSINALDE	15875764	MADRID	05.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044448915	M SILVA	51316720	MADRID	09.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044459755	J ROZAS	51426555	MADRID	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043960758	I BERRUEZO	13159110	MAJADAHONDA	25.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043961283	I BERRUEZO	13159110	MAJADAHONDA	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044380403	D MOSTEFA	X2577247M	MALAGA	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044371384	ALMACENES MINGUEZ S A	A34034579	PALENCIA	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401812000	F DIEZ	13701880	SANTANDER	17.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044385607	I ALONSO	20189421	SANTANDER	15.08.2000	10.000	60,13		L. 30/1995	003.
090044375213	A FERNANDEZ	20204216	TORRELAVEGA	29.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044375353	J ULECIA	28739072	SEVILLA	23.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044342189	D AGUIRREBEÑA	15392663	EIBAR	23.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044343741	TRANSPORTES ECEIZA SL	831057144	FUENTERRABIA	14.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044458118	MADERAS ZUBELDIA S L	820430922	IRUN	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044459913	MADERAS ZUBELDIA S L	820430922	IRUN	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044441891	F DUCHA	15237091	IRUN	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090044459871	S PEREZ	72472966	RENTERIA	22.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044464120	BASTRAKIN S L	820477568	SAN SEBASTIAN	17.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044450144	MERCEDES IBAN GARCIA SL	847391495	VALLADOLID	22.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044349561	J MARTIN	09258314	VALLADOLID	03.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044487519	D BERNIER	12371098	VALLADOLID	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044342219	ELECTRICIDAD ALEGRIA SC	60110033	VITORIA GASTEIZ	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044409491	A PEREIRA	71026174	ZAMORA	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 20 de octubre de 2000. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo

200008785/9389.-27.075

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401797230	J BRUGAROLAS	77675329	CASTELLTERCOL	28.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044458362	J LANDALUCE	72254898	ABADIÑO	27.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.2
090044376047	J REYERO	20167802	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	19.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044342025	C ARIZMENDI	20171350	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044366005	E SEGURA	45817280	ABANTO Y CIERVANA	19.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044374439	A HARO	44978652	GALLARTA	13.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044366145	A YUNQUERA	22724682	BARAKALDO	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044457746	I GARCIA	22745285	BARAKALDO	06.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044457758	I GARCIA	22745285	BARAKALDO	06.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044374038	J MADRIGAL	22749867	BARAKALDO	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044283665	F ANTOLIN	22727491	CRUCES BARAKALDO	22.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044296866	A LAHFIDI	X0909215W	BILBAO	28.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044341630	R MANGADO	14129690	BILBAO	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044181558	C PASCUAL	14564359	BILBAO	12.01.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.
090044348684	F LEGORBURU	14570894	BILBAO	11.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401808457	J UMARAN	14580626	BILBAO	20.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401803538	C GARZON	14580728	BILBAO	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044456560	R ARROYO	14914319	BILBAO	03.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044367400	J REY	14915071	BILBAO	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044365797	J PEDRERO	14932327	BILBAO	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044373034	I GAYON	20223029	BILBAO	30.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401800823	J DE LA FUENTE	30558825	BILBAO	12.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044366777	J MUÑO	30569315	BILBAO	27.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401788707	G AGUIRRE	30572364	BILBAO	24.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044345713	G IRAZABAL	30580958	BILBAO	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044445756	J BARQUIN	30601356	BILBAO	06.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044347450	G LOPEZ	30629974	BILBAO	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044346614	D BOLDOBA	30664798	BILBAO	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044359323	J RODRIGUEZ	30673128	BILBAO	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044471287	R MORALES	72251841	BILBAO	26.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044457990	G CARBAYO	14608679	ERANDIO	13.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044348453	J SANTOS	30674945	GALDAMES	09.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.1
090044376175	ERETZA NOVENTA Y CINCO SL	848759500	GETXO	22.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044347552	M CARRIAZO	22710581	GETXO	24.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044366157	J GOMEZ	16067219	LAS ARENAS	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044349111	F GONZALEZ	16062902	LAS ARENAS GETXO	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044363703	M MELCHISIDOR	14600330	GORDEXOLA	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044347930	H HUSILLOS	30572024	SODUPE GUENES	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043954140	A ALBIZU	30659677	SODUPE GUENES	24.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044374403	S ECHEVARRIA	14601567	LARRABETZU	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
09004437539	R LARREA	72250063	ORDUNA	24.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
090044458970	J ALAVA	16201413	LENDOÑO DE ABAJO	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044367393	J IDOYAGA	14381842	PORTUGALETE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044367381	J IDOYAGA	14381842	PORTUGALETE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044367411	P LARREA	14390487	PORTUGALETE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401803710	J ALVAREZ	22702846	PORTUGALETE	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044374269	A LOPEZ	45676110	PORTUGALETE	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044361822	F CARRASCO	14689787	SANTURTZI	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044352500	J RESTOY	20168745	SANTURTZI	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044459512	J RESTOY	20168745	SANTURTZI	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401798350	F GUEVARA	20180109	SANTURTZI	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044374773	P FERNANDEZ	14371587	SOPELANA	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044394530	M PICON	03440412	ARANDA DE DUERO	03.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044392790	M PICON	03440412	ARANDA DE DUERO	02.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044454022	F SALAS	15878874	BRIVIESCA	06.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401808858	S MARTINEZ	71337971	BRIVIESCA	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044345087	J FERNANDEZ	71338110	BRIVIESCA	25.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044087360	A GARCIA	01651742	BURGOS	24.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401778167	S AMAYUELAS	13024921	BURGOS	12.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401804622	M MONGE	13068171	BURGOS	19.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044289941	M ZALDIVAR	13069083	BURGOS	31.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044363200	F MARTINEZ	13073093	BURGOS	30.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044372870	R MARTINEZ	13121137	BURGOS	30.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044495334	V BENITO	13168801	BURGOS	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044495723	R DOMINGUZ	71269430	BURGOS	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044324072	A IGLESIAS	71276634	BURGOS	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044394888	F BENITO	71278040	BURGOS	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044364306	M ROMAN	13077049	CASTRILLO DEL VAL	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044443656	SAIZ ADRIAN FELIX SAIZ GAR	609048471	LERMA	29.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044347590	CONSTRUCCIONES RICARDO DIA	609301177	MEDINA DE POMAR	04.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
090044454824	E DIEZ	71335393	EL VADO	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044353564	F GONZALEZ	14894992	BERCEDO	17.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044374350	C DIEZ	71279810	SOTOPALACIOS	10.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044342104	F FERNANDEZ	13303952	MIRANDA DE EBRO	08.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044362700	A RAMOS	72721654	MIRANDA DE EBRO	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044365505	A SAINZ	13229950	SANTA OLAJA DE MEN	24.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044222676	J MOSQUERA	79313206	ORDES ORDES	06.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044295606	S CRESPO	31839714	ALGECIRAS	15.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401799304	M CORREA	75874515	ALGECIRAS	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401786978	L ESTEBANEZ	09275701	CACERES	10.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044448691	J GARCIA	76008942	MAJADAS	30.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044448680	J GARCIA	76008942	MAJADAS	30.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044298590	E GARCIA	30819562	CORDOBA	17.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401805559	C JIMENEZ	04577760	CUENCA	25.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401805183	C GARCIA	10082783	CUETO	24.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044377532	V VILLAR	11737755	LA BAÑEZA	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044099234	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401774150	F PRIETO	09754467	TROBAJO DEL CAMINO	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044446384	B NAJERA	16545329	FUENMAYOR	11.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044352237	A MOHALLEM	X16909990	LOGROÑO	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044458945	A MOHALLEM	11077083	LOGROÑO	01.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090043954059	M MERINO	16602085	NAJERA	15.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401798920	F PEREZ	15920447	S VICENTE SONSIERRA	13.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044373060	D LOPEZ	34263635	MONFORTE DE LEMOS	01.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044361731	A PEREZ	51420619	COLMENAR VIEJO	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044338484	A BUENDIA	52953404	FUENLABRADA	03.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044450016	A BUENDIA	52953404	FUENLABRADA	03.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401800082	V GUERRERO	20261102	GETAFE	06.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044353680	M MINGUEZ	48489485	LAS ROZAS DE MADRID	22.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044354490	SILPER S A	A28406346	MADRID	27.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044362498	A DE LA HOZ	00802824	MADRID	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044372583	O HERNANDEZ	11807770	MADRID	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401755921	L GARCIA	14842227	MADRID	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043940401	M URBANO	46530660	MADRID	03.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090401800150	M GONZALO	50284135	MADRID	06.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044367368	J ROMAN	50302458	MADRID	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401800690	F RUIZ	50310251	MADRID	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044458453	F RUIZ	50310251	MADRID	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044368269	F RUIZ	50310251	MADRID	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044316464	A PEREZ	50439456	MADRID	06.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044298619	J PERONA	51050648	MADRID	17.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044375274	F FLORES	52503673	MADRID	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044348568	M LOPEZ	71337585	MADRID	28.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401805742	I FERNANDEZ	08934691	MOSTOLES	26.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044334077	J GIL	50041419	RIVAS VACIAMADRID	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044448666	A MUCHA	M 173700	TORREJON DE ARDOZ	30.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044448678	A MUCHA	M 173700	TORREJON DE ARDOZ	30.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044296799	G UCEDA	02840110	TORREJON DE ARDOZ	20.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044358653	J MARTINEZ	14557507	VALDEMANCO	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044373150	J PARRA	74929135	RONDA	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401801580	J SALAFRANCA	50274416	MELILLA	15.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044357879	P GARRIDO	15802229	MARCILLA	13.07.2000	39.000	234,39		RD 13/92	048.1
090401805298	J BERNAL	15525716	PAMPLONA	24.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401793107	R PEÑA	44622675	PAMPLONA	14.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401802637	J MARTINEZ ESCAURIAZA	14862654	PEREIRO DE AGUIAR	06.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401788045	A VUMBACA	X2066006P	VIGO	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044344861	V MARTINEZ	36135455	VIGO	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044285480	B PEREIRA	36165122	VIGO	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401803460	M GARCIA	72090972	REINOSA	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044362371	R GUTIERREZ	05351580	SANTANDER	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401800045	P LOPEZ	12658524	SANTANDER	06.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401792700	C FERNANDEZ	20218228	SANTANDER	07.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044365815	D PANDO	20212638	RAMALES DE LA VICT	20.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
090044343595	I MARQUEGUI	72312810	BERGARA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401800860	R SEGUIN	15400134	EIBAR	12.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044345993	F MARTIN	34096975	LASARTE ORIA	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044362619	E ARRECHE	44557963	LEZO	01.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
090044331660	F DOMINGUEZ	06914515	ONATE	08.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401789906	M SARAIVA	X2105829H	SAN SEBASTIAN	05.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044455981	B BERGARECHE	14852940	SAN SEBASTIAN	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044351063	J PEREZ	15942381	SAN SEBASTIAN	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401792644	J ELIZONDO	08923914	ZUMARRAGA	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044380026	A KARIM	X2088139S	CHOZAS DE CANALES	24.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044375110	E GARCIA	22545711	LA CAÑADA	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043955969	P GONZALEZ	09259367	PORTILLO	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401796078	F MUÑOZ	12203006	VALLADOLID	19.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401787454	F LEBRATO	12380302	VALLADOLID	11.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044357107	M DUAL	13059935	VALLADOLID	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044341690	M UGARTONDO	16299996	HERMUA	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044340960	J HERNANDO	16220010	VITORIA GASTEIZ	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044340843	I LAGARES	16235511	VITORIA GASTEIZ	18.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043943207	J GONZALEZ	16252814	VITORIA GASTEIZ	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044316841	J OZAETA	16262212	VITORIA GASTEIZ	25.06.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
090044340855	M RUIZ	16280173	VITORIA GASTEIZ	18.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044374063	J OLARTE	16283924	VITORIA GASTEIZ	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044341276	R DELGADO	16291139	VITORIA GASTEIZ	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044322105	I MADRONA	17429993	VITORIA GASTEIZ	06.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044341150	A LOPEZ	18598767	VITORIA GASTEIZ	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044341033	X UGARTE	44675793	VITORIA GASTEIZ	13.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044449609	J CASTILLO	44680004	VITORIA GASTEIZ	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044328363	C BRAVO	51318589	VITORIA GASTEIZ	10.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044302921	A MARTINEZ	16173179	RETANA	22.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.047/2000, incoado a don Francisco Gonzalo Sánchez Dueñas, con domicilio en calle Leopoldo Lewin, 32-3 izqda., de Miranda de Ebro (Burgos), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.000 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 15 de noviembre de 2000. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009322/9416.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 438. – En Burgos, a 28 de julio de 2000.

Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de Sala número 405/2000, dimanante de los autos juicio cognición número 365/99 del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 8 de mayo de 2000, en el que han sido partes como demandante-apelante, don Luis Mariscal Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, representado a los solos efectos de oír notificaciones y a su vez defendido por el Letrado don Octavio Porres Ortega; y como demandados-apelados no comparecidos por lo que con los mismos se han seguido las diligencias en estrados de este Tribunal, Party 100, S.L. y don Antonio López González, siendo

Ponente la Ilma. señora Magistrada doña María Esther Villmar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante don Luis Mariscal Martínez contra la sentencia de fecha 8 de mayo de 2000 del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, en el juicio de cognición número 365/99, debemos de revocar parcialmente dicha resolución y, en consecuencia, estimar íntegramente la demanda formulada por don Luis Mariscal Martínez, contra Party 100, S.L. y don Antonio López González, condenando a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora: a) la renta impagada de 118.604 pesetas, más el 11% del tipo de interés de demora desde el 7 de octubre de 1999 hasta su completo abono; b) a indemnizar en la suma de 1.000.000 de pesetas por la extinción anticipada del contrato por parte del arrendatario; c) satisfacer la cantidad de 86.528 pesetas en concepto de IBI del ejercicio 1999, y d) satisfacer la cantidad de 372.500 pesetas por los daños y perjuicios causados al local arrendado. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales de la primera instancia a la parte demandada, pero sin expresa imposición de las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no personados Party 100, S.L. y a su representante legal don Antonio López González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de noviembre de 2000. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200009276/9436.-7.980

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

52.600.

Número de identificación único: 09059 2 0301465/2000.

Juicio de faltas 188/2000 (E).

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 188/2000 (E) se ha dictado providencia con fecha 15 de noviembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido del anterior acta se señala nuevamente para la celebración del presente juicio, el próximo día 10 de enero de 2001, a las diez treinta horas de su mañana, citando de comparecencia para dicho día y hora en este Juzgado al Ministerio Fiscal, legal representante Hipermercado «Pryca», como perjudicado, y don Marcelino Gil Romero y don Lorenzo Pérez Iglesias, como denunciados, siendo citados estos últimos por el «Boletín Oficial» de la provincia, no conociéndose domicilio fijo de ninguno de ellos. Lo manda y firma S.S.^a, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a don Marcelino Gil Romero y don Lorenzo Pérez Iglesias, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 15 de noviembre de 2000. - La Secretario, María Pilar Lafuente de Benito.

200009330/9417.-4.180

76000.

N.I.G.: 09059 1 0301496/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 263/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Ayllón.

Contra don Jesús Cosgaya Maestro, doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos y Mizza Delgado Ramos, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 24 de octubre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 225/2000. - En Burgos, a 24 de octubre de 2000.

El señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 263/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán y bajo la dirección del Letrado don Juan M. Losada Tabernero; y de otra, como demandado, don Jesús Cosgaya Maestro, doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos y Mizza Delgado Ramos, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Cosgaya Maestro, doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos y la Cia. Mercantil Mizza Delgado Ramos, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de tres millones seiscientos veintiocho mil novecientos veinticinco pesetas (3.628.925 pesetas) de principal y los intereses pactados desde el 31 de mayo de 2000 hasta su total pago y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Jesús Cosgaya Maestro, doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos y la Mercantil Mizza Delgado Ramos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Burgos, a 10 de noviembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200009218/9438.-9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

N.I.G.: 09059 1 0901097/2000.

Procedimiento: Cognición 200/2000.

Sobre reclamación cantidad.

De Eurodiser, S.A.L.

Procurador don Andrés Jalón Pereda.

Contra don Rafael Fernández Fernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, en nombre y represen-

tación de Eurodiser, S.A.L., contra don Rafael Fernández Fernández, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 371.987 pesetas, más los intereses legales.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de noviembre de 2000. – El Secretario (ilegible).

200009234/9439.-3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100845/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 132/2000.

Sobre otras materias.

De doña María Pilar Juez Gallo.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

Don Roberto Francisco Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 132/2000, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Juez Gallo, ocurrido en Burgos, el día 20 de febrero de 2000, promovido por sus hermanos doña María Pilar, doña Cristina, don Benjamín y don Andrés Juez Gallo, parientes en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 25 de octubre de 2000. – El Secretario, Roberto Francisco Alvarez.

200008603/9366.-4.370

73480.

N.I.G.: 09330 1 0100987/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 151/2000.

Sobre otras materias.

De doña Engracia Lázaro Izquierdo.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio de referencia, a instancia de doña María Luisa Bravo Martínez, para reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Finca: Molino harinero con su casa, sito en el término de Arauzo de Torre (Burgos), al pago de Los Peñuecos, que tiene su entrada, que linda al norte, con cauce; al sur, con desagüero; al este, con desagüero, y al oeste, con la casa. La casa linda al norte y oeste, con egidos; al este, con molino, y al sur,

con servidumbre de la finca, la cual ocupa una extensión superficial de 120 metros cuadrados. La citada casa está unida al molino. Linda toda la finca (molino, casa y cauce) al norte, con desagüero del molino y camino de Aranda; al sur, huerto de herederos de Blas Hernando; este, Victoriano Hernando y Francisco Peñalba, y oeste, Félix Lázaro y Miguel Revilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 163, tomo 82, libro 1, de Arauzo de Torre, finca registral número 62.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Salas de los Infantes, a 3 de noviembre de 2000. – El Juez, Aurelio Alonso Picón. – El Secretario (ilegible).

200008918/9367.-6.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100306/2000.

01030.

Número autos: Demanda 298/2000.

Número ejecución: 52/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Ana Berta Pradera Zalama.

Ejecutado: Luan Miranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Berta Pradera Zalama, contra la empresa Luan Miranda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Luan Miranda, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 519.443 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luan Miranda, S.L., N.I.F. B-09336819, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009267/9418.-3.800

N.I.G.: 09059 4 0100177/2000.

01030.

Número autos: Demanda 187/2000.

Número ejecución: 98/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Diego Lezcano Arconada.

Ejecutado: Construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Diego Lezcano Arconada, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Gihema, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.158.120 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., B-09311887, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009264/9419.-5.320

N.I.G.: 09059 4 0100060/2000.

01030.

Número autos: Demanda 60/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Marcos Arnaiz Vicario.

Demandados: Cocinas Belobur 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 60/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcos Arnaiz Vicario, contra la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, don Marcos Arnaiz Vicario; y de otra,

como demandados, Cocinas Belobur 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Marcos Arnaiz Vicario, debo condenar y condeno a la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., a pagar al actor la cantidad de 317.500 pesetas (trescientas diecisiete mil quinientas pesetas), más el 10% por mora en cómputo anual, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009265/9420.-5.320

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Alejandro, doña María Teresa y doña María Victoria Sanz del Río, con D.N.I. 12.201.922-P, 12.207.151-Q y 12.223.298-V (respectivamente) y domicilio en Hontoria de Valdearados (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de los tres aprovechamientos es la siguiente:

Realización de tres sondeos de:

1.º 100 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

2.º 100 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

3.º 100 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, todos ellos situados en la parcela 1 del polígono 4, paraje denominado «Coto de Hontoria», del término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 42 l/seg., a alumbrar mediante tres grupos de bombeo de eje horizontal/vertical, con un motor de:

1.º bomba, 85 C.V.

2.º bomba, 54 C.V.

3.º bomba, 54 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 70 Has., en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 1, polígono 4:

	<i>Caudal</i>	<i>Sup. de riego</i>
- Sondeo 1:	19,50 lts/seg.	para 32,5 Has.
- Sondeo 2:	12,06 lts/seg.	para 20,1 Has.
- Sondeo 3:	10,44 lts/seg.	para 17,4 Has.
	42,00 lts/seg.	70,0 Has.

del término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos) y cuya superficie total es de 70 Has. El volumen máximo anual es de 420.000 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.530-BU).

Valladolid, 9 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009170/9422.-6.080

Don Jesús Marcos del Río (en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A.), con domicilio en calle Venerables, 6-8, 09003 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución de gas con el río Ubierna, en el término municipal del Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución gas con el río Ubierna.

El mencionado cruce se encuentra recogido en el «Proyecto de solicitud de autorización administrativa para la distribución de gas natural», en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

La situación del cruce se encuentra en el puente situado en la carretera de Aguilar de Campoo, en el término municipal del Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

La longitud del cruce es de 36 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanadueñas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. ((CR) OC-9.905/00-BU).

Valladolid, 6 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009183/9441.-4.180

La Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Industria), con domicilio en Avda. Reyes Católicos, 22, 09005 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución de gas con el arroyo Prado Marina, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), y solicitado a dicho Subdelegación del Gobierno por la empresa Gas Natural SDG, S.A.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución gas con el arroyo Prado Marina, para suministro de gas natural a la empresa Neumáticos Michelin, S.A., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

El trazado tiene su origen a partir de la valla de la posición B-10, existente en el Polígono Industrial Allende Duero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Desde la citada valla, el trazado en paralelo con el gasoducto Burgos-Madrid (existente) cruzará la carretera N-122 en su km. 272,890 aproximado, mediante perforación horizontal. Una vez cruzada la citada carretera, la acometida girará 90° en dirección este para cruzar el arroyo Prado Marina y buscar el paralelismo con la red de Aranda de Duero (APA 16 bar) existente.

El trazado de la acometida a Neumáticos Michelin, S.A., en APB 72 bar, se situará a 1 metro de la red existente (APA 16 bar), acompañada a la misma en todo su recorrido hasta llegar a las inmediaciones de la acometida de gas natural existente (APA 16 bar), donde se situará la nueva válvula de acometida para Neumáticos Michelin, S.A., en APB 72 bar.

La totalidad del trazado transcurre por el Polígono Industrial Allende Duero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. ((CR) OC-10.042/00-BU).

Valladolid, 6 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009134/9457.-5.890

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncio

La empresa «Montefibre Hispania, S.A.», ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, la revisión de la autorización para el vertido de aguas residuales de su factoría de Miranda de Ebro, acompañando para ello el proyecto de estación depuradora de aguas residuales, redactado por Pianimpianti, S.P.A.

La estación depuradora de aguas residuales está diseñada para un caudal máximo de 312,5 m³/hora y consta, en síntesis, de homogeneización, tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación y línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de agosto de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007669/9455.-3.800

Don Eduardo Cantón Tamayo, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 3,78 l/seg., a derivar del río Ebro, en jurisdicción de Montañana, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen derecha del río, mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor que impulsará el agua por una tubería, no enterrada, y que discurrirá a lo largo del arroyo Fuentelosa. Las parcelas a regar, una ellas arrendada, se encuentran en los parajes Cascajos y La Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200009157/9456.-3.800

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Don Fernando Ortega López, con domicilio en calle Alameda de Recalde, 70, 2.ª derecha, de Bilbao (Vizcaya), solicita licencia de actividad para la ubicación de 49 colmenas en las parcelas 50 y 57 del polígono 111 del término municipal de Rufrancos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Tobalina, a 7 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200009031/9273.-3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiendo sido solicitada licencia de actividad por don Eloy Merino Villaquirán, para la instalación de una estación de servicio destinada a la venta al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en la carretera BU-401, de Castrojeriz a Villaquirán de los Infantes, P.K. 15,00, en su margen derecha, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Villaquirán de los Infantes, a 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, David del Val Arribas.

200009144/9363.-3.000

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 19 de julio de 2000, el Reglamento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y concluido el plazo de información pública anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158, de fecha 21 de agosto de 2000, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c), párrafo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda aprobado definitivamente el Reglamento, publicándose su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, en su redacción dada por la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. - Forma de gestión.

El servicio de abastecimiento de agua potable, así como su depuración y alcantarillado en el municipio de Fresno de Rodilla, será enteramente municipal mientras el Ayuntamiento en Pleno no disponga otra forma de gestión del mismo.

Artículo 2. - Obligación del suministro.

El Ayuntamiento está obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones:

- Que se trate de una vivienda emplazada en suelo urbano o construcción que cumpliendo la legalidad urbanística vigente y por las características de su uso necesite abastecimiento de agua.

En el supuesto de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones el Ayuntamiento decidirá expresa y específicamente.

En construcciones ilegales no se efectuará el suministro bajo ningún concepto.

Artículo 3. - Acometidas y contadores.

Las acometidas a las redes de distribución de agua y alcantarillado serán ejecutadas por el usuario y correrán de su cuenta los gastos que origine. También correrá con el pago del contador, el cual será homologado oficialmente. Será obligatorio colocar a su entrada la correspondiente arqueta que, será similar a las existentes. Todo bajo supervisión e instrucción del personal municipal.

Los contadores pueden estar fuera o dentro de la propiedad particular, debiendo permitirse el acceso, en este último caso, en el supuesto de que fuera necesario.

Todo desperfecto no imputable al Ayuntamiento será por cuenta del usuario, siendo su obligación la de mantener, tanto acometidas como contadores, en perfecto estado, dando cuenta de cualquier anomalía al Ayuntamiento.

Artículo 4. - Uso del agua.

Tendrá preferencia el consumo humano, lo sobrante será para uso ganadero e industrial y por último el uso agrícola (jardines, huertos, etc.), no pudiéndose utilizar el servicio de agua en fincas rústicas.

El Alcalde está facultado para dictar bandos en situaciones de escasez, restringiendo el uso de agua, conforme el orden de preferencia señalado.

Siempre que sea necesario, se realizará el corte del suministro, previo aviso a los usuarios.

Artículo 5. - Lectura de contadores.

Se realizará por personal del Ayuntamiento, como mínimo una vez al año. La inspección se podrá llevar a cabo siempre que se considere oportuno. Se hará constar, tanto la lectura como la inspección, en el libro correspondiente, a los efectos oportunos.

Si por cualquier circunstancia no se pudiera realizar la lectura (rotura del contador, denegación de acceso, etc.), se prorrateará la lectura y se apuntará el doble de la mayor efectuada hasta la fecha.

Artículo 6. - Contrato y derechos de acometida.

Se solicitará el derecho de acometida ante el Ayuntamiento, no pudiéndose enganchar a la red sin la debida autorización. Cada vez que se formalice un nuevo contrato, quedará establecido si se trata de uso para vivienda o nave de utilización agrícola (industria), estando obligado a pagar la correspondiente tasa.

Cuando haya cambio de titular, se deberá dar cuenta al Ayuntamiento con el fin de formalizar el nuevo contrato estando exento de taxa.

Se considerará enganche fraudulento el enganche a red sin autorización, así como si transcurrido dos meses desde que por parte del usuario que haya solicitado el enganche y habiéndolo

realizado no hubiera satisfecho la correspondiente cuota de acometida.

El enganche fraudulento será recuperado de oficio en vía administrativa sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en vía judicial y siempre se procederá al corte del suministro una vez declarado el enganche fraudulento.

Artículo 7. - Sanciones y suspensión del contrato.

Serán objeto de sanción los siguientes supuestos:

A) El incumplimiento de bandos de restricción en tiempos de sequía.

B) Realización de desviaciones o cualquier manipulación en acometida o contador.

C) No permitir la lectura de contadores y comprobación de la instalación.

D) Cualquier tipo de derivación a otros inmuebles sin la preceptiva autorización.

E) No informar del cambio de titular.

F) Falta de pago (una anualidad).

G) Cualquier acto de manera voluntaria que afecte gravemente al servicio de aguas o que contravenga el presente Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de estos supuestos será sancionado con una multa de 25.000 pesetas.

El usuario que desee darse de baja del servicio de aguas deberá informar por escrito al Ayuntamiento, el cual dará por concluido el contrato al finalizar el año en curso en el que se ha solicitado la baja, procediendo al precinto de la acometida.

Fresno de Rodilla, a 10 de octubre de 2000. - El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200008286/9461.-8.645

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiéndose aprobado por esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 2000, el proyecto de rehabilitación del Puente Viejo en Palacios de la Sierra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Blanco Embún, con un presupuesto general total de 9.955.872 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento y establecer las reclamaciones que consideren oportunas.

Palacios de la Sierra, a 13 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José Alonso Alonso.

200009212/9459.-3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para el 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuesto directos, 1.025.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.125.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.225.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.375.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 13.525.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.800.000 pesetas.

Total ingresos: 23.075.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 650.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.975.000 ptas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 15.700.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos: 23.075.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Plantilla y puestos de trabajo de esta Entidad:

Plazas de funcionarios. - Con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención, 1 (agrupada). Situación: En activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Castrillo de la Reina y Moncalvillo.

En Cabezón de la Sierra, a 3 de noviembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200008825/9460.-3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal de Barrios de Colina, establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, con arreglo a la presente ordenanza.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria y suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal de Barrios de Colina.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de

quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - De las acometidas.

1. Se entiende por acometida el ramal que partiendo de la tubería de distribución más próxima conduzca el agua al inmueble que se desee abastecer.

2. Las características de ramal o acometida, su instalación y conservación se contratarán por el usuario del servicio, constructor del inmueble o por el propietario de la finca, bajo la supervisión de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, a cargo del peticionario.

Artículo 6. - De los contadores y arquetas.

Toda autorización de acometida llevará aparejada la obligación de instalar contador en la calle o acera y con arqueta, que permita la clara lectura del consumo, estando obligado el usuario a mantener el contador en perfectas condiciones de funcionamiento y visibilidad del consumo que se produzca.

Artículo 7. - Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal del Ley.

Artículo 8. - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio de esta Junta Vecinal.

Artículo 9. - Declaración de ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal de Barrios de Colina declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de deudas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 10. - Infracciones y penalidad.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 11. - Defraudación y penalidad.

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

d) La falta de pago de los recibos, tanto en período voluntario como ejecutivo.

e) Utilización de agua para riego de jardines u otros usos distintos del domiciliario, en casos de carencia o períodos de sequía.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite establecido en la Ley para las Juntas Vecinales, contemplándose incluso la posibilidad del corte del suministro de agua.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

El impago de cuotas, multas o sanciones correspondientes llevará aparejada la suspensión del servicio inmediatamente. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de derechos de nueva acometida.

II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 12. - Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa única. - Uso doméstico, actividades económicas y explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m.³: 2.400 pesetas año.

Por cada m.³ consumido: 60 pesetas.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 22 de mayo de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Barrios de Colina, a 4 de octubre de 2000. - El Alcalde, Melchor Antón Pérez.

200008596/9458.-9.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Roa

Resolución de fecha 26 de octubre de 2000, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Pavimentación de las calles El Tinte, S. Esteban, Las Cruces, Padre Usera», a la empresa Plaza, S.L., Construcciones y Excavaciones.

Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Roa.

Objeto del contrato: Obras de «Pavimentación de las calles El Tinte, S. Esteban, Las Cruces, Padre Usera».

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de la licitación: Trece millones una peseta (13.000.001 pesetas).

Adjudicación: 26 de octubre de 2000.

Contratista: Plaza, S.L., Construcciones y Excavaciones.

Importe de la adjudicación: 11.940.000 pesetas.

Roa, a 14 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200009149/9362.-3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base al concurso para la adjudicación de los servicios de bar, existentes en el edificio municipal destinado a taberna, en la localidad de Revilla del Campo, mediante su gestión por arrendamiento, aprobado en Pleno celebrado el día 13 de noviembre de 2000

Objeto. - Es objeto del presente concurso, la adjudicación de la explotación de los servicios de bar, existentes en el edi-

ficio de propiedad municipal destinado a Casa-Taberna, junto con los enseres que como anexo a este pliego se relacionan y que quedará unido al correspondiente contrato.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Plazo. - El plazo de dicho arrendamiento será de tres anualidades, a contar del 1.º de enero del año 2001 y finalizando el día 31 de diciembre del año 2003.

Tipo de licitación. - Queda fijado al alza, en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas anuales, IVA incluido y sin ningún tipo de subida ni revisión anual.

Fianzas. - Provisional: Para tomar parte en el concurso, se deberá constituir una fianza provisional de 30.000 pesetas.

Definitiva: Del 4% del precio de adjudicación, la cual le será devuelta, en la cuantía resultante, a la finalización del contrato.

Apertura de proposiciones económicas. - A las 17,00 horas del lunes siguiente a haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Dicha apertura se verificará por la Mesa de Contratación, presidida por el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al haberse declarado de urgencia.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad número, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que se acompaña); enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, para adjudicar la explotación de los servicios de bar, del inmueble propiedad de este Ayuntamiento destinado a Casa-Taberna, mediante el arrendamiento de los locales e instalaciones municipales destinados a los mismos, comprendidos dentro del indicado inmueble, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad anual de (dígase en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición décima de este pliego.

(Lugar y fecha).

(Firma del licitador).

Revilla del Campo, a 20 de noviembre de 2.000. - La Alcaldesa, María Dolores Rodríguez García.

200009405/9564.-10.260

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Ricardo Sedano Martín (Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización «El Encinar de Humienta»), con D.N.I. 13.042.328-V, y domicilio en Urbanización Humienta, en término municipal de Revillarruz, en la localidad de Humienta (Burgos), solicita la concesión de tres aprovechamientos de aguas subterráneas y una vez captada el agua será conducida hasta

el depósito regulador, para su posterior distribución hasta los lugares demandados.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de los tres aprovechamientos es la siguiente:

Realización de tres sondeos de:

1.º 160 metros de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro.

2.º 180 metros de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro.

3.º 160 metros de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro, todos ellos situados en los terrenos propiedad de la Urbanización «El Encinar de Humienta», en el paraje denominado «El Encinar de Humienta», del término municipal de Revillarruz, en la localidad de Humienta (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 7,609 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con un motor de:

1.ª bomba 7,5 C.V.

2.ª bomba 7,5 C.V.

3.ª bomba 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de zonas verdes (11,0671 Has.) y abastecimiento (335 habitantes) y piscina (100 m.³), en fincas de su propiedad sitas en terrenos propiedad de la Urbanización «El Encinar de Humienta», del término municipal de Revillarruz, en la localidad de Humienta (Burgos), y cuya superficie total es de 11,0671 Has. El volumen máximo anual es de 96.031 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-22.095-BU).

Valladolid, 22 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009534/9575.-12.160

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos provisionales:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

Impuestos. -

Número 102. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 103. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas. -

Número 303. - Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, cables, tuberías y análogos, depósitos e instalaciones diversas.

Tarifa cuarta: Ocupación subsuelo, suelo y vuelo, con conducciones, etc.

Número 304. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Tarifa tercera: Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 316. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Tercero. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificado por la Ley 50/1988, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, 27 de noviembre de 2000. – El Alcalde, José María Martínez González.

200009546/9462.-8.740

Ayuntamiento de Valmala

Arrendamiento de la Casa Taberna

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para el arrendamiento de la Casa-Taberna, que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, debidamente motivada.

1. – *Objeto*: El arrendamiento de la Casa-Taberna propiedad del Ayuntamiento.

2. – *Garantía definitiva*: 100.000 pesetas.

3. – *Presentación de proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 12,00 horas del primer miércoles siguiente de haber transcurrido trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. – *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del mismo día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

El correspondiente pliego de documentación complementaria se encuentra expuesto en el Ayuntamiento, donde podrá ser consultado en horario de oficina.

Valmala, a 8 de noviembre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200009306/9582.-9.120

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

En cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, por el pre-

sente se anuncia al público que este Ayuntamiento tramita expediente de integración de los terrenos de la localidad de Crespos en coto de caza colindante.

En relación con este expediente se han obtenido las firmas de los propietarios que obran en el mismo y se ha notificado a los propietarios de domicilio conocido.

A fin de dar audiencia a los propietarios desconocidos, a los que no se les ha podido notificar personalmente y a los de domicilio desconocido que al final se relacionan, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan oponerse a la integración de sus terrenos en el citado coto de caza o aleguen lo que crean conveniente en su derecho, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que prestan su conformidad para ser incluidos sus terrenos como enclavados en el citado acotado.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS NO NOTIFICADOS

(Según relación catastral rústica)

PROPIETARIOS	SUP. HAS.
C.A. CASTILLA Y LEON, FOMENTO	0,31
DESCONOCIDO	2,88
DIAZ CHOMON, MARIA CARMEN Y HNOS.	0,16
DIAZ ESTRADA, DONACIANO Y HERMANOS	0,87
DIAZ ESTRADA, JOSEFA	0,24
DIAZ ESTRADA, PRIMITIVO	3,21
DIAZ FERNANDEZ, MOISES	0,30
DIEGO BARAHONA, JESUS FERNANDO DE	0,71
DIEGO BUENO, MARIA DOLORES DE	0,60
DIEGO FERNANDEZ, ABELARDO DE	0,06
DIEGO FERNANDEZ, ANTONIO DE	0,03
DIEGO FERNANDEZ, INDALECIO DE	2,21
DIEGO FERNANDEZ, VALERIANO DE	1,84
DIEGO GARCIA, LEOPOLDO DE	1,59
DIEGO LOPEZ, ELVIRA DE	0,23
DIEGO LOPEZ, JOSEFA DE	0,04
DIEGO MERINO AUTONOMO DE	0,34
DIEGO MERINO, FELICIDAD DE	0,30
DIEGO MERINO, RICARDO DE	0,08
DIEGO RAD, ADOLFO	0,54
DIEGO RAD, CECILIA	0,46
DIEGO RAD, ELADIO	0,59
DIEGO RAD, INDALECIO Y OTRO	0,74
DIEGO RAD, JESUSA	0,85
DIEGO RAD, MOISES	0,35
DIEGO SAIZ, AGAPITO DE	0,17
DIEZ ESTRADA, JOSEFA	0,04
ESTRADA DIAZ, NIEVES	0,25
ESTRADA MERINO, MARTIN	0,12
FERNANDEZ GONZALEZ, AURELIA	0,05
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	0,14
FERNANDEZ MARTINEZ, EUSEBIO	1,47
FERNANDEZ RUIZ, EUSEBIO	0,05
FERNANDEZ SEDANO, HONORIO	0,16
FERNANDEZ SEDANO, JOSE	0,92
FERNANDEZ SEDANO, JOSE Y OTRO	0,22
FUENTES IÑIGUEZ, VICTORINO Y HNOS.	0,40
GALLEGO GUTIERREZ, SUSANA	3,38
GARCIA CUESTA, ELADIO	1,61
GARCIA GIL, ELADIO	0,26
GARCIA IBAÑEZ, SEVERINO	2,62
GOMEZ GOMEZ, GONZALO	0,23

PROPIETARIOS	SUP. HAS.
GOMEZ GOMEZ, LUCIO	0,44
GOMEZ PEÑA, AGUSTIN	0,80
GOMEZ SEDANO, RUFINO	0,13
GONZALEZ DIAZ, FELICIANA	0,31
HERA LUCIO, EUSEBIA	0,07
HIDALGO IÑIGUEZ, LAURO	0,66
HIDALGO IÑIGUEZ, SOCORRO	0,40
IÑIGUEZ GOMEZ, ESPERANZA Y HNOS.	0,32
IÑIGUEZ LUCIO, GREGORIO HDROS. DE	0,21
IÑIGUEZ LUCIO, MIGUEL HEREDEROS DE	1,47
IÑIGUEZ LUCIO, PRIMITIVA	0,15
LOPEZ IÑIGUEZ, JESUS	0,31
LUCIO GOMEZ, MAURICIA	0,34
MOTEJO, EMILIO	0,62
PEÑA BOCOS, AGUSTIN	0,77
PEÑA DIAZ, BONIFACIA	0,66
PEÑA DIAZ, GUMERSINDO	0,80
PEÑA DIAZ, MANUEL HEREDEROS DE	0,09
PEÑA DIEZ, GUMERSINDO	0,05
PEÑA, MANUEL HEREDEROS DE	0,47
PEREZ IÑIGUEZ, EUGENIO MIGUEL	0,64
PEREZ IÑIGUEZ, EUGENIO MIGUEL Y HNOS.	1,67
PEREZ ROBLEDO, ANGEL HEREDEROS DE	0,03
PEREZ RUIZ, HONORATO	0,35
PEREZ RUIZ, MARTINIANO	1,65
PEREZ RUIZ, MATILDE	0,54
RAMOS, ANTONIO	0,08
RUIZ, BERNABE	0,36
RUIZ PEREZ, MARTINIANO	0,13
RUIZ PEREZ, VALENTIN	3,28
RUIZ RUIZ, RESTITUTO	0,69
SAIZ, CIRILA Y HERMANOS	0,09
SAIZ, JOAQUIN HROS.	0,03
SAIZ, RAMONA HEREDEROS	0,20
SAIZ SAIZ, CIRILA Y HERMANOS	0,77
SAIZ SAIZ, DONATO HEREDEROS DE	0,09
SAIZ SAIZ, MANUEL	1,38
SAIZ SAIZ, RAMONA HEREDEROS DE	0,64
SAIZ SAIZ, ROGELIO	1,26
SEDANO, ESTEBAN	0,07
SEDANO GUTIERREZ, TEOFILO	0,08
SEDANO, LUCIANO	0,21
SEDANO PEÑA, BLAS Y OTRO	0,91
SERNA GONZALEZ, TOMASA	0,13
SERNA SAIZ, DIONISIO	6,20
SERNA SEDANO, ANGELA HEREDEROS DE	0,46
VALLEJO GOMEZ, EPIFANIO	0,14
VALLEJO ROJO, LUCAS	0,21
VIGO, EZEQUIEL DEL	0,49
ZAMANILLO GONZALEZ, JESUS Y HNA.	0,20
ZAMANILLO, VICENTE	0,18
TOTAL	63,82

Valle de Manzanedo, a 8 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200009452/9577.-13.110

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyen-

tes sujetos al pago de tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2000, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2000, al objeto de que puedan ser consultados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2000 y el 31 de enero de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos, correspondientes al ejercicio de 2000.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro de plazo señalado de cobranza se cargarán en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales, se les facilitará los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se deduzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 29 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200009536/9606.-6.270

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de don Félix García Pérez, en representación de la empresa Salaberri, S.A., con domicilio en Aranda de Duero, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la construcción de una nave almacén, sita en la finca rústica núm. 94, del polígono 5, en la localidad de Hontomín, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios a 21 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200009471/9578.-7.980

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 116 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 1999, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

En Cogollos, a 14 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200009477/9579.-6.000

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 116 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 1999, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

En Valdorros, a 22 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200009478/9580.-6.000

Ayuntamiento de Vizcaínos

Aprobado en sesión extraordinaria del día 8 de noviembre del año 2000 por el Pleno de esta Corporación el proyecto básico y de ejecución de «Edificio Municipal de Usos Múltiples» en Vizcaínos (Burgos), redactado por el Arquitecto don Carlos Barrio Sagredo, por importe de cinco millones dieciocho mil ochocientas veinticuatro pesetas (5.018.824 pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Vizcaínos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Vizcaínos, a 22 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200009491/9581.-6.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Concurso para la adjudicación por el trámite de urgencia, en procedimiento abierto, del suministro de un tractor

1. - *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - *Objeto del contrato:* Suministro de un tractor.

Requisitos técnicos:

- Potencia: Más de 110 CV. (de las características del fabricante).

- Doble tracción.

- Núm. cilindros: 6.

- Cilindrada: Más de 7.000 cc.

- Motores: Sin turbo.

- Caja cambios: Mecánica.

- Inversor: Mecánico.

- Núm. velocidades: Mínimo, 18 hacia adelante y 14 hacia atrás.

- Dirección: Se valorará radio de giro sin tocar frenos.

- Equipado con un pala y cuña quitanieves.

- Acoplamiento de desbrozadora en el precio de la oferta.

- Cabina.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. - *Tipo base de licitación:*

Importe total: 8.500.000 pesetas.

5. - *Garantías:*

Provisional: 170.000 pesetas, art. 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Definitiva: 340.000 pesetas, art. 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. - *Documentación e información:*

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea, Plaza Juan Francisco Bustamante, s/n., 09500 Medina de Pomar.

Horario: Todos los miércoles, de 17 a 20 horas.

Teléfono: 947 19 07 07. Fax: 947 19 15 54.

7. - *Requisitos contratista:*

Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará conforme la cláusula 9.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - *Presentación de ofertas:*

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Secretaría de la Mancomunidad, hasta las 13 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. - *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»)*

Lugar: Dependencias Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea, Plaza Juan Fco. Bustamante, s/n; 09500.

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Ayuntamiento de Medina de Pomar. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. - *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustarán a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - *Gastos:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 29 de noviembre de 2000. - El Presidente, Florencio Martínez López.

200009586/9620.-22.040

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por medio del presente escrito se pone en general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que por acuerdo aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Corporación en fecha de 10-10-2000, se adjudicó a la empresa «Construcciones J.A.D.A., S.L.» la ejecución de las obras objeto del plan P.O.L.-2000, según proyecto para «renovación parcial de red de distribución y saneamiento de aguas», en un importe total de 13.226.299 pesetas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 de noviembre de 2000. La Alcaldesa, Mercedes Perdiguer Díaz.

200009360/9611.-6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**TRIBUTOS**

No habiendo sido posible realizar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentado, por dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Núm. liq.</i>	<i>Importe</i>
Aliende Prado, Jesús	13284286	R. Ferrocarril, 79-7.º Dcha.	2415/97	61.810
Reformas Alpina, S.A.	A-39077870	Pol. Bayas, 123-P 30	42559/00	3.987
Reformas Alpina, S.A.	A-39077870	Pol. Bayas, 123-P 31	42561/00	8.182
Segura-Jáuregui Sola, M. J.	13281677	El Toloño, 7-Suelo	43052/00	14.540
Hros. Redín Rodrigo, Darío	11651963	Pol. Bayas, P-133	91132/00	106.422
Pérez Ortiz-Gulnea, M. J.	13304715	V. Aleixandre, 5-4.º Iz.	104305/00	84.780
Iniesta Cabezón, Agustín	352986	A. Machado, 1 (11,51%)	104316/00	726.324
Iniesta Cabezón, M. Luisa	266908	A. Machado, 1 (11,51%)	104319/00	726.324

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Núm. liq.</i>	<i>Importe</i>
Tejedor Arribas, M. José	16303963	VI-0401-I (1997)	430/97	7.445
Artigue Ruiz, M. Begoña	13298828	VI-6033-L (1996-97)	436/97	13.230
Ferreira Braz, M. Lucinda	213257	BU-3226-M (1T-1999)	1999/99	4.639
Rodríguez Calleja, M. Rosa	13300426	LO-4314-L (1T-1999)	18487/99	422
Alonso Vicario, Adelio	39266203	BU-2448-D (1T-1999)	18514/99	1.899
Jiménez Jiménez, Felic.	30583760	BI-8009-BG (2T-1999)	20524/99	8.012
Dos Santos Dos Santos, T.	43506565	NA-6839-J (2T-1999)	20771/99	8.012
Neto, José Augusto	X-0994866	BU-0651-G (1T-1999)	20786/99	4.006
Do Nascimento, Amílcar	358814	SS-6793-AB (2000)	123711/00	9.655

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA VIA PUBLICA

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Núm. liq.</i>	<i>Importe</i>
Prieto Ballano, Dionisio	E-48812804	Ramón y Cajal, 46 y Arenal, 91	1R/00	25.710

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Domicilio fiscal</i>	<i>Núm. liq.</i>	<i>Importe</i>
Muebles Acevedo, S.A.	A-09054719	Pol. Bayas, 3	53256/99	5.900
Internat. Technology, S.A.	A-28925675	Pol. Bayas, 12-A	53310/99	23.600

TENENCIA DE PERROS

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Domicilio fiscal</i>	<i>Núm. liq.</i>	<i>Importe</i>
Morer Gimeno, Marisa	13293078	Concepción Arenal, 9-3.º	16/98	1.600

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza de España, número 8, de Miranda de Ebro, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguientes mes.

Formas de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, número 8 (9 a 14 horas) o cheque

conformado. Por transferencia bancaria en la cuenta corriente número 66/11-59 del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes citadas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 2000. - La Primer Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200009492/9576.-23.370